

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, IGS S.A.S., EN ADELANTE LA COMPAÑÍA, GARANTIZA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA, CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES DE CADA PRODUCTO QUE PODRÁN SER CONSULTADAS EN DETALLE EN EL LINK: [www.igroupsolution.com/planfamiliariar](http://www.igroupsolution.com/planfamiliariar)

## ASISTENCIA BICI

**LAS ASISTENCIAS: TRASLADO DE LA BICICLETA EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA Y TRANSPORTE PASAJERO "CICLISTA" POR PÉRDIDA ANTE ACCIDENTE O AVERÍA** SE PRESTARÁN EN BOLSA POR UN MÁXIMO DE UN (1) EVENTO AL AÑO CON UN LÍMITE DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000) DE COBERTURA POR EVENTO.

### **TRASLADO DE LA BICICLETA EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA**

SI EL AFILIADO TIENE UN ACCIDENTE EN BICICLETA, O SI LA BICICLETA SUFRE ALGUNA AVERÍA, IGS ENVIARÁ UN VEHÍCULO PARA RETIRAR LA BICICLETA DEL AFILIADO Y TRASLADARLA AL DOMICILIO O TALLER MÁS CERCAO DENTRO DE LA ZONA URBANA.

ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE POR CASO FORTUITO O IMPREVISTO EL AFILIADO DESEE TOMARLO Y ADICIONALMENTE EL IMPREVISTO HAYA SIDO FUERA DE SU VOLUNTAD.

### **TRANSPORTE PASAJERO "CICLISTA" POR PÉRDIDA ANTE ACCIDENTE O AVERÍA**

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LA BICICLETA A CAUSA DE UN ACCIDENTE, O POR AVERÍA DE LA BICICLETA, SE IMPOSIBILITE MOVILIZARSE EN BICICLETA AL DOMICILIO PRINCIPAL, IGS ENVIARÁ UN VEHÍCULO PARA TRASLADAR AL AFILIADO A SU DOMICILIO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

### **TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE (AMBULANCIA)**

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA UN SERVICIO DE AMBULANCIA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO PRODUCIDA POR MOVILIZARSE EN BICICLETA, QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE

REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA, IGS COORDINARÁ Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL AFILIADO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCAO.

NO SE CONSIDERAN COMO ACCIDENTES: LAS ENFERMEDADES O ESTADOS ENFERMIZOS DE CUALQUIER CLASE Y SUS CONSECUENCIAS.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE UN (1) EVENTO AL AÑO SIN LÍMITE DE COBERTURA POR EVENTO.

**LAS ASISTENCIAS: ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE BICICLETA Y ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE DAÑO A TERCEROS**, SE PRESTARÁN EN BOLSA POR UN MÁXIMO DE CUATRO (4) EVENTOS AL AÑO SIN LÍMITE DE COBERTURA POR EVENTO.

### **ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO, IGS ASESORARÁ AL CONDUCTOR DEL MISMO, MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.

IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

### **ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE BICICLETA**

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ROBO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO, IGS ASESORARÁ AL CONDUCTOR DEL MISMO, MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.

IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO

TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

### **ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE DAÑO A TERCEROS**

LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN LEGAL, ATENDERÁ TELEFÓNICAMENTE LAS CONSULTAS, DUDAS O PROBLEMAS, SOBRE TEMAS RELACIONADOS A DAÑO A TERCEROS CAUSADOS EN EL MOMENTO DE TRANSPORTARSE EN BICICLETA.

EL SERVICIO SE LIMITA A LA ORIENTACIÓN TELEFÓNICA RESPECTO A LA CUESTIÓN QUE SE PLANTEE, SIN EMITIR DICTAMEN ESCRITO.

IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

## **3. ¿CÓMO ACCEDEN LOS AFILIADOS A LOS SERVICIOS?**

### **3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA:**

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. EL AFILIADO, SI ES EL CASO, QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO **5114562 A NIVEL NACIONAL 018000941004**
- B. EL AFILIADO SI ES EL CASO, PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL

LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.

- C. EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
- D. UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO, LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN CASO QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

## **4. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)**

- A. EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:
- B. OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- C. IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- D. PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA ES NECESARIO QUE EL AFILIADO PRESENTE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS COMO (ORDEN MEDICA) EN CASO DE REQUERIRSE.
- E. IGS SERÁ RESPONSABLE POR CONSECUENCIAS ADVERSAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS POR LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN O ACATAMIENTO DE SUS RECOMENDACIONES.

## 5. REEMBOLSOS

IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONDICIONADO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EL USUARIO CUENTA CON 30 DÍAS CALENDARIO DESDE EL MOMENTO DE TENER LA APROBACIÓN DE IGS PARA RADICAR LOS DOCUMENTOS.

## 6. INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE CONDICIONADO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE CONDICIONADO DE ASISTENCIA.

## 7. PERMANENCIA

ESTAS ASISTENCIAS NO CUENTAN CON CLAUSULA DE PERMANENCIA.

## 8. EXCLUSIONES:

### 8.1 EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO. DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIACTIVA.

DAÑOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE CONTRATO.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

NO SE PRESTARÁN TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA, CUANDO SE TRATE DE CHEQUEOS MÉDICOS DE RUTINA O CORRESPONDIENTES A ENFERMEDADES CRÓNICAS. (NOTA: SE DEBEN PRESTAR LOS TRASLADOS DE EMERGENCIA PARA LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, CUANDO ESTÁ COMPROMETIDA LA VIDA DEL PACIENTE).